

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

1		•				
П	N	11	m	Δ 1	rn	

Referencia: EX-2019-02492048- -GDEBA-DCCYSAMSALGP Legitimo Abono OXXIGENO S.A.

5.71.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2019-02492048-GDEBA-DCCYSAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto autorización de pago de las facturas B N° 0006-00017659, B N° 0006-00017689, B N° 0006-00017691 y B N° 0006-00017716, previa deducción de las notas de crédito B N° 0006-00001250, B N° 0006-00001252 y B N° 0006-00001255, a favor de la firma OXXIGENO S.A., correspondientes a la provisión de oxígeno medicinal gaseoso, con destino al Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora y Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, durante el mes de noviembre de 2018, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: "...todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...";

Que, a orden N°38, la entonces Dirección de Compras, Contrataciones y Servicio Auxiliares informa que: "Dicha prestación se encontraba cubierta mediante la Orden de Compra SIGAF N ° 34084/18 por el periodo Agosto - Octubre de 2018 a un valor de \$59,80 el metro cúbico según Orden de Compra que se adjunta. Teniendo en cuenta que por expediente 2900-52922/17 alc 1 se tramitó la contratación por el término de dos años, el cual dadas las diversas intervenciones se aprobó a partir del mes Diciembre de 2018, motivo por el cual el período de Noviembre quedó sin amparo contractual.

Planteada así la cuestión, teniendo en cuenta que la provisión fue prestada dada la conformación de las facturas y remitos por parte de las autoridades de los Hospitales, se solicita se arbitren los medios necesarios a fin de continuar el trámite de cancelación de las facturas de las presentes actuaciones, y considerando que la razonabilidad del precio que se pretende pagar surgen de la Orden de Compra SIGAF N° 34084/18.";

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas, las notas de crédito y sus respectivos remitos;

Que, a órdenes N°48, N°52 y N°56, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N°94, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°122/125, lucen agregadas las correspondientes Solicitudes de Gastos para el ejercicio 2021, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, a orden N°133, se han incorporado los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la facturas B N° 0006-00017659, B N° 0006-00017689, B N° 0006-00017691 y B N° 0006-00017716, previa deducción de las notas de crédito B N° 0006-00001250, B N° 0006-00001252 y B N° 0006-00001255, a favor de la firma OXXIGENO S.A., por la suma total de pesos noventa y un mil cuatrocientos setenta con 07/100 (\$ 91.470,07);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto Nº 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0006-00017659, B N° 0006-00017689, B N° 0006-00017691 y B N° 0006-00017716, previa deducción de las notas de crédito B N° 0006-00001250, B N° 0006-00001252 y B N° 0006-00001255, a favor de la firma OXXIGENO S.A (C.U.I.T. N° 30-71129827-0), por la suma total de pesos noventa y un mil cuatrocientos setenta con 07/100 (\$ 91.470,07), correspondientes a la provisión de oxígeno medicinal gaseoso, con destino al Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de

Almirante Brown, Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora y Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, durante el mes de noviembre de 2018, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a las Solicitudes de Gastos asignadas a tal fin, para el ejercicio 2021, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley Nº 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.